



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área: Permiso Núm:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Núm Exp.:

DGDTUS-DSA-POA-198-2025. MT-DGDTUS-DSA-POA-227-2025.

Fecha de emisión: Vigencia:

29 DE ABRIL DE 2025. ECTES WIT DEL 29 DE ABRIL DE 2025

AL 29 DE ABRIL 2026.

No. de póliza:

7078 AR.

OPERADORA LAS TORTUGAS, S.A. DE C.V.

PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo e abril de 2025, mediante el cual anexa los documentos y requisitos para el trámite de solicitud de OPERACIÓN AM JENTAL para la actividad comercial RENTA DE DEPARTAMENTOS POR UNIDAD (10 UNIDADES) municipio de Tulum, Quintana Roo.

Il inciso b del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de o 2019 el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analizada la solicitud y los documentos adjuntados, esta A rocede a otorgar el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
RENTA DE DEPARTAMENTOS POR UNIDAD (10 UNIDADE)	HACIENDA DE LA TORTUGA
PROPIETARIO: OPERADORA LAS TORTUGAS, S	

DICIONANTES

- El establecimiento debe ape en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límites máximos permisibles de de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su actividad comercial deberá sión N de ru mantener el nivel de rui n un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en horario de 22:00 a 6:00 horas.
- Deberá evitar de gerramar depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos en tios no autorizados para ese fin.
- Queda prol ter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables⁸); autoriz rios no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en na aplicable".
 - ama de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, ntre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio
 - ablecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la ta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.
- Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los contenedores con tapas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia donde se ubica su negocio.
- Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de holsas de plástico de un solo uso para acarreo de praductos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsas de papel, cartón o tela.
- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un plazo de 30 días naturales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del Municipio de Tulum. La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo direcclogia tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tortugas se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico: 9848025579 o acudir a





la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluír la plática y responder el cuestionario se le otorgara una constancia de participación.

- 8. <u>Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso de operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, entrega de las residuos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aquas residuales, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre atras. Dicho informe deberá presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas prestadoras de servicio que un autorización vigente del Municipio de Tulum.</u>
- 9. Deberá atender y brindar todas las facilidades al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en la litas de espección periódicas que se llevarán a cabo para verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus endicionantes, a personal estará debidamente acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Di arrollo Teri pria Urbano Sustentable.
- 10. Recursos Naturales (zona costeraTulum-Boca Paila) Siendo el Municipio de Tulum históricamente parte relevante n v conservación principalmente de 4 a 7 especies de tortugas marinas que existen en el mundo, de las cuales las más recurrentes dentro de n ro Municipio son la Tortuga Caguama (Caretta Caretta) y Tortuga Blanca (<u>Chelonia Mydas)</u>, las cuales arriban con mayor incidencia de) de nuestras pl s; se considera una de las zonas más importantes para la anidación. Ambas especies se encuentran dentro de la lista roja de la Un Internacional para la Conservación de la Naturaleza y se encuentran sujetas a estatus de peligro de extinción de acuerdo a la NORMA Ofic EMARNAT-2010, así como la NORMA Oficial NOM-162-SEMARNAT-2012 que establece las especificaciones para la protección e las poblaciones de las especies de tortugas marinas en su hábitat de anidación. Es por ello por lo que se le condiciona a segr ciones durante la Temporada Oficial de Protección a las Tortugas Marinas que será desde 1 de mayo al 30 de noviembre.
 - A partir de las 19:00 hrs se debe de remover de la playa cualquier objeto movible que te e la capacidad de atrapar, enredar o impedir el paso de tortugas anidadoras y sus crías. (camastros, sobrillas, mesas, sillas, redes, cua vías, embarcas mes, etc.). El movimiento para retiro del mencionado mobiliario deberá evitar la alteración, obstrucción o destrucción de los nidos.
 - Eliminar, reorientar o modificar cualquier instalación o equipo que gerra ante noche y memisión o reflexión de luz hacia la playa de anidación o cause resplandor detrás de la vegetación costera, durante la épor de anición y gencia de crías de tortuga marina. Tipos de iluminación permitidos: focos de bajo voltaje (40 watts) y fuentes de colorad camarilla roja (reorientando hacia al interior del establecimiento).
 - De acuerdo al Reglamento de Protección y Bienestar Animal del Me, sipi de Tulum, Quintana roo, Artículo 18 fracción XVII, se prohíbe el ingreso de cualquier tipo de animal doméstico dentro del área de las playas (p. 103, gatos, etc.), así como lo indica la NORMA Oficial Mexicana NOM-162-SEMARNAT-2012 la cual restringe el acceso de dichos artícules, puesto que setos pueden perturbar o lacerar a las hembras anidadoras y crías.
 - Solo puede circular vehículos destinados para tareas de materior y los correspondientes para el manejo y protección de las tortugas marinas, sus nidadas y crías.
 - Así mismo, deberá evitar la generación de emis de la visación de la playa, y que rebasen los límites máximos permitidos señalados en la NOM-081-SEMARNAT-1994.
 - El manejo de ejemplares, tanto hem responde at personal autorizado de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Vida Silvestre. Ante una situación en la cua requiera a mejo chembras anidadoras y crías, se deberá de dar aviso a la Dirección de Sustentabilidad Ambiental.
 - Evitar la remoción de la vegetación ne iva y la introc cción de especies exóticas en el hábitat de anidación.
 - Favorecer y propiciar la regente sión ne val de la comunidad vegetal nativa y el mantenimiento de la dinámica de acumulación de arena del hábitat de anidación,
 - En relación a la conting de sargon, se deberán realizar las acciones de recolección, contención, remoción y retiro del sargazo de acuerdo a los LINEAMIENTOS TÉCH LOS Y DE GESTION SARA LA ATENCIÓN DE LA CONTINGENCIA OCASIONADA POR EL SARGAZO EN EL CARIBE MEXICANO Y EL GOLFO DE MÉXICO.
- 23. Deberá ingresar la ntanilla única de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 dios naturales, EVIDENCIA DE LOS BEL ES RÓN LADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COPIA DE PLAN DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUO FIRM COSA EL PROVEEDOR QUE LO EMITE, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS AGUAS RESIDUALES.
- 12. Les Jornalin des varise de Civeración Ambiental deberá solicitarse 15 días previes a que concluva in vigencia del presente para evitar se clones Januius.

El incum, imiero de alguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de goograpicia se procederá a implementar las in de as de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídas ablicables.

En sente ocumento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras contenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras contenta de local estatales. La unicipales. Deberá estar en un lugar visible en el podrecapercial.

	The state of the s	S. O. S. 196 Lett - 1
RECIBIÓ	/ ///REMEQUE S	AUTOROGA
	0.2	DIRECCION GEVERAL DE DESARROLLO
	C. JORGE ARMANDO AMBILLO CACERES	1
		J. H. AYUNTAMINERANTATULUM Q. ROQ
PROPIETARIO	DIRECTOR DE SOSTERTABILIDAD AMBIENTAL.	H. AYUNTAMINERANGETULUM Q. ROO DIRECTOR GENERAL DESARROLLO TERRITORIAL HERANG SHETENTARIA
ELABORÓ, - ACC	TULUM OUMTAKA ROC	TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

[&]quot;NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEDERA ESTAR EN UN LUGAR VISIDLE EN EL LOCAL CONCEDOR D'ANADARRAMINON DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.